



MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PATRULLERO “PETREL I” DEL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE.

Nº. Expte AEAT: 19710040700

Ref. de Logística: TM1909

1) Antecedentes y situación actual.

El Departamento de Aduanas e II. EE. realiza la represión del contrabando mediante patrullas marítimas en las costas españolas y en aguas internacionales por medio de los buques de Operaciones Especiales.

Con el objeto de perseguir estos ilícitos, es preciso desplegar los medios adecuados en cada tipo de operación, lo que obliga a disponer de patrulleros de altura con autonomía suficiente para permanecer largos periodos en la mar.

Para alcanzar los objetivos establecidos es imprescindible contar con embarcaciones dotadas de los medios técnicos adecuados y mantener la operatividad de la flota mediante la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria dispone del patrullero “PETREL I”, que es utilizado en operaciones de ámbito internacional.

Este barco viene prestando servicios desde el año 1993 y está equipado con sistemas que le permiten permanecer en servicio activo de manera continuada durante períodos de cuatro años.

Actualmente la planta de tratamiento de aguas residuales se encuentra inoperativa y esta situación podría provocar el continuo vertido directo al mar de aguas fecales sin tratamiento alguno. Esto sería especialmente grave cuando el patrullero se encuentra en puerto.



2) Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.

La planta de tratamiento de aguas residuales no se encuentra operativa y por tanto las aguas fecales del patrullero podrían ser vertidas directamente al mar, provocando la contaminación del mismo e incumpliendo la normativa internacional y española vigente.

Un trabajo de esta naturaleza no puede ser realizado por personal de la Agencia Tributaria al carecer de medios técnicos y materiales necesarios apropiados. Esta situación de insuficiencia de medios técnicos, materiales y humanos hace necesario encargar la realización de los presentes trabajos a una empresa que cuente con los recursos propios para esta tarea específica.

Los trabajos a realizar tienen como objetivo restablecer las adecuadas condiciones de habitabilidad y confortabilidad, así como dar cumplimiento a la normativa medioambiental vigente y poder así cumplir los objetivos establecidos por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

3) Objeto del contrato y división en lotes.

El objeto del contrato es la renovación de la planta de tratamiento de aguas fecales del patrullero "Petrel I".

No se contempla la división en lotes de este contrato debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo, dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

4) Obtención del presupuesto base de licitación.

Se ha realizado un sondeo de mercado solicitando presupuesto a una empresa del sector que dispone de la tecnología necesaria. De acuerdo con la oferta presentada se establece el presupuesto base de licitación en 60.000,00 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

EMBARCACIÓN	IMPORTE BASE	6.5% IGIC	IMPORTE TOTAL
PETREL I	56.338,03 €	3.661,97 €	60.000,00 €



5) Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil trescientos treinta y ocho euros con tres céntimos.

6) Procedimiento de contratación y justificación.

El procedimiento de contratación será el procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 LCSP.

7) Requisitos de solvencia, clasificación y justificación.

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

- Cifra de negocios en cualquiera de los tres últimos ejercicios igual o superior a 84.507,04 €.

La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente:

- El empresario deberá acreditar, como ejecutado, un importe anual de 39.436,62 € en alguno de los últimos cinco años (de 01/01/14 a 31/12/18) en servicios similares a los de esta licitación.

8) Criterios de adjudicación elegidos y justificación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio se atenderá, en la medida en que están vinculados directamente con el objeto del contrato, a los siguientes criterios:

- | | |
|---|------------|
| 1º) Oferta económica | 85 puntos. |
| 2º) Ampliación del plazo de garantía..... | 15 puntos. |

Se valorará con 15 puntos al licitador que ofrezca una mayor ampliación del plazo de garantía, 0 puntos al que no ofrezca ampliación, y proporcionalmente al resto de licitadores.



9) Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación.

9.1 En relación con la cláusula establecida en el modelo de pliegos tipo de la Agencia Tributaria:

“El contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación. Esta obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución cuyo incumplimiento permite la imposición de penalidades previstas en la cláusula 14.4”.

Se justificará que se establece en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 LCSP para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

9.2 En relación con la cláusula establecida en el modelo de pliegos-tipo de contratos de la Agencia Tributaria:

“Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.”

Se justificará que se establece de conformidad con el artículo 202 LCSP, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral.

Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el margen inferior de la primera página.

Relación de firmas electrónicas del documento

Firmante	Fecha	CSV
RAFAEL SOPUERTA CABRITO, El Subdirector General de Logística	22-04-2019	B9N4UZTFSLEXDJWN
M. PILAR JURADO BORREGO, La Directora del Departamento de Aduanas e II.EE.	22-04-2019	JTH2MEVH2NUHSFLW

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación en <https://www.agenciatributaria.gob.es>